



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1997.-

Visto el expediente n° 265/95, caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata s/prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata a fs. 26, teniendo en cuenta las particularidades del caso y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así,

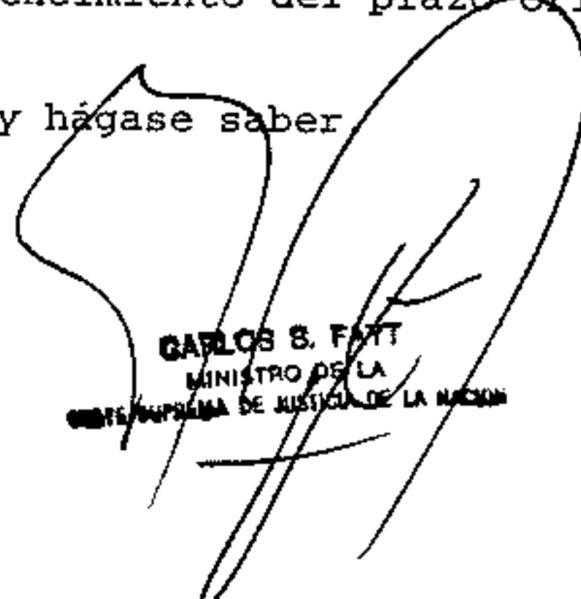
SE RESUELVE:

Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata una prórroga de treinta (30) días para dictar sentencia en las causas que se detallan a fs. 26/26 vta, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese y hágase saber



EDUARDO DOLNE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARLOS S. FATT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GERARDO R. BOSSERT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION